

LEY 6.974

Donación a la Municipalidad de La Plata, fracciones de tierra fiscal, ubicadas en City Bell, para delegación Municipal, Cementerio y Corralón.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, con carácter de donación, a la Municipalidad de La Plata, el dominio de las fracciones de tierras fiscales ubicadas en la localidad de City Bell, jurisdicción de ese Partido, identificadas catastralmente como 1º) circunscripción VI, sección H, quinta cincuenta y dos (52), con una superficie total de dieciocho mil ciento cincuenta metros cuadrados (18.150 m².); 2º) circunscripción VI, sección H, quinta cuarenta y uno (41) con una superficie total de diecisiete mil novecientos setenta y nueve metros cuadrados (17.979 m².) y 3º) Circunscripción VI, sección C, manzana treinta y cinco (35), parcelas tres (3) siete (7), ocho (8) nueve (9), trece (13) y catorce (14) con una superficie total de dos mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados (2.366 m².), con la situación, medidas y linderos que resultan de la escritura otorgada el 2 de febrero de 1921 por ante el Escribano Mayor de Gobierno, c inscripta en el Registro de la Propiedad del partido de La Plata, en el folio 297/921, con destino a Cementerio, Corralón y Delegación Municipal respectivamente.

Art. 2º Si en el término de cinco (5) años a partir desde la fecha de la escritura traslativa de dominio no se hubiese cumplido con el destino prescripto por el artículo anterior, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora a la donataria e iniciar las acciones pertinentes para la revocación de la donación.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Evaristo C. Iglesias,
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava,
Secretario del Senado.

La Plata, 30 de noviembre de 1964.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

A. R. FUERTES.

Decreto 10.187.

Registrada bajo el número seis mil novecientos setenta y cuatro (6.974).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en el Senado el 10 de septiembre de 1964.

Aprobado el 29 de octubre de 1964.

Sancionado en Diputados el 12 de noviembre de 1964.

Promulgada el 30 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 22 de diciembre de 1964.